

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 852/2013. (PP. 2997/2014).

NIG: 1808742C20130014868.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 852/2013. Negociado: JS.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Comunidad de Propietarios Edificio Presidente de Granada.

Procuradora: Sr. Modesto Berbel Rubia.

Contra: Hermanos Garnica Sánchez, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 852/2013 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Presidente de Granada frente a Hermanos Garnica Sánchez, S.L., se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 47/14

En Granada, a trece de marzo de 2014.

Vistos por mí, Borja Arangüena Pazos, Juez Titular del Juzgado número Trece de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal núm. 852/13, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Modesto Berbel Rubia en nombre y representación de C.P. Edificio Presidente de Granada y defendido por Letrado contra la entidad mercantil Hermanos Garnica Sánchez, S.L., en situación de rebeldía procesal, vengo a resolver en virtud de los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales D. Modesto Berbel Rubia en nombre y representación de la C.P. Edificio Presidente de Granada contra la entidad mercantil Hermanos Garnica Sánchez, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar la cantidad de 873,79 euros, más los intereses legales desde la presentación de la demanda y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y encontrándose dicha demandada, Hermanos Garnica Sánchez, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

Granada, a 12 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.